

rias de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Modificación a la Ordenanza del Ayuntamiento de Santiago de fecha 7 de agosto de 1934, sobre venta de solares y terrenos pertenecientes a la común.— G. O. N° 5485, del 27 de Julio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 713.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de Santiago en fecha 9 de julio del año en curso, que modifica el artículo primero de la Ordenanza dictada por ese Ayuntamiento en fecha 7 de agosto de 1934, la cual fué aprobada por el Poder Ejecutivo en fecha 31 de ese mismo mes de agosto, para que dicho artículo rija del siguiente modo:

Art. 1º— Por cada transmisión de derechos de arrendamiento sobre terrenos o solares pertenecientes a la Común, por causa de enajenación voluntaria o forzosa o por donación o por legado, se establece en provecho de la Común un impuesto de UN CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto del precio mínimo que para la venta del terreno o solar objeto de la transmisión señale la tarifa de venta de solares y terrenos pertenecientes a la Común.

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobada la modificación introducida por el Ayuntamiento de Santiago en su Ordenanza de fecha 7 de agosto de 1934.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Constantino Suárez Díaz.—

G. O. N° 5486, del 31 de Julio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 714.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Constantino Suárez Díaz, mayor de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad española, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo desde 1932, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTA la ley N° 64, de fecha 3 de febrero de 1939; y

CONSIDERANDO que el peticionario justifica haber prestado servicios permanentes en las fuerzas armadas de la República;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Constantino Suárez Díaz, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.